



RESOLUCION Nº 1485



BUENOS AIRES, 01 OCT 2010

VISTO el expediente N° 1849/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, conforme la Resolución del Rector N° 05/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS presentada por la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA,



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1485



según los términos de la Resolución CONEAU N° 653 del 27 de octubre de 2009, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 653 del 27 de octubre de 2009 al título de posgrado de MAGISTER EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO perteneciente

20
11



Ministerio de Educación



a la carrera de MAESTRÍA EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 653 del 27 de octubre de 2009.

su. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1485



Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

TÍTULO: MAGISTER EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Se requerirá poseer un título de grado universitario de al menos cuatro años de duración relacionado con el área de las Relaciones Laborales o Recursos Humanos en particular o con el área de ciencias económicas y empresariales en general. Son títulos que habilitan el cursado de la carrera los siguientes:
 - Licenciado en Relaciones Laborales
 - Licenciado en Administración de Empresas
 - Licenciado en Administración Hotelera
 - Licenciado en Economía
 - Licenciado en Comercialización
 - Licenciado en Recursos Humanos

PLAN DE ESTUDIOS

| Cód | Asignaturas | Régimen | Carga Horaria Total |
|-----|---|----------|---------------------|
| 01 | Relaciones Laborales Individuales y Colectivas (Conflictos y Negociación Laboral) | Cuatrim. | 32 |
| 02 | Análisis Económico y Gestión Financiera | Cuatrim. | 32 |
| 03 | Relaciones Laborales y sus Bases Institucionales y Legales | Cuatrim. | 32 |
| 04 | Seminario de Gestión Tecnológica | Cuatrim. | 16 |
| 05 | Dirección Estratégica de Recursos Humanos y Relaciones Laborales | Cuatrim. | 32 |
| 06 | Comportamiento Organizacional | Cuatrim. | 32 |
| 07 | Gestión de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo | Cuatrim. | 32 |
| 08 | Análisis Estadístico y Métodos Cuantitativos | Cuatrim. | 32 |
| 09 | Seminario de Gestión del Talento | Cuatrim. | 16 |
| 10 | Seminario Ética y Responsabilidad Social Empresaria | Cuatrim. | 16 |
| 11 | Dirección Estratégica y Alineamiento Organizacional | Cuatrim. | 32 |
| 12 | Reclutamiento y Selección de Personal | Cuatrim. | 32 |
| 13 | Sistemas de Compensación y Beneficio Laborales | Cuatrim. | 32 |
| 14 | Taller de Procesos de Negociación | Cuatrim. | 16 |
| 15 | Formación y Desarrollo de Personal | Cuatrim. | 32 |
| 16 | Gestión de Proyectos y Procesos de Calidad | Cuatrim. | 24 |
| 17 | Coaching y Comunicación | Cuatrim. | 32 |
| 18 | Conducción, Liderazgo y Estilos Gerenciales | Cuatrim. | 24 |

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

1485



| Cód | Asignaturas | Régimen | Carga Horaria Total |
|-----|---------------------------------|-----------|---------------------|
| 19 | Dirección de Equipos de Trabajo | Cuattrim. | 24 |
| 20 | Taller de Tesis | Anual | 28 |

OTRO REQUISITO:

- Tesis.

Total de Horas Obligatorias: 548 horas

Total de Horas de Tutorías y Actividades de Investigación: 160 horas

Dr. ABD.
PP
T
Z